



Ref. Expte D-5252/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el expediente N° D-5252/18-19 Proyecto de Ley presentado por la Diputada Saintout Florencia Juana, ADJUDICANDO A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ELLAS HACEN DE LA LOCALIDAD DE LA PLATA, LA PROPIEDAD DE INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ROMERO. Por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de
Ley**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquense en propiedad y a título gratuito los lotes de terreno que surjan de la subdivisión del inmueble de la Localidad de Melchor Romero, Partido de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción III - Sección D - Chacra 173, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, **a sus actuales ocupantes** beneficiarias del Programa Ellas Hacen de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Los lotes de terreno adjudicados tendrán como único destino la construcción de una vivienda única, familiar y de carácter permanente en los términos y a los efectos de la finalidad establecida en la Resolución Ministerial de creación del Programa Nacional Ellas Hacen.

ARTÍCULO 3°: Las mejoras existentes en los inmuebles a adjudicar se presumen realizadas por las futuras adjudicatarias.

ARTÍCULO 4°: El Organismo de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales y elaborará en conjunto con ellas un plan general de desarrollo urbano y vivienda de la zona.

ARTICULO 5°: Autorízase al Organismo de Aplicación a realizar por sí o con intervención de otros Organismos provinciales, las tareas de mensura y división tendientes a generar los lotes de terreno a adjudicar, estando para ello exceptuadas del cumplimiento del Decreto Ley 8.912/77 (según texto ordenado por Decreto 3.389/87) y sus modificatorias.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



Ref. Expte D-5252/18-19

ARTÍCULO 6°: La adjudicación será de un lote de terreno a cada beneficiaria y sus dimensiones garantizarán condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

ARTÍCULO 7°: Serán obligaciones de las adjudicatarias:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en casos debidamente justificados.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario. La autoridad de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor mediante resolución fundada.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a), b) y c) ocasionará:

1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.
2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

ARTICULO 8°: Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar a los beneficiarios serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentas del pago del impuesto al Acto.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar el presente proyecto con modificaciones al Artículo 1° en lo referente a las destinatarias.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Ref. Expte D-5252/18-19


Presidente: Diputado Lauro Manuel GRANDE 

Vicepresidenta: Diputada Patricia CUBRIA 

Secretario: Diputado Ismael Santiago PASSAGLIA

Vocales: Diputado Cesar Ángel TORRES


Diputada María Laura RAMIREZ 

Diputado Julio PEREYRA 

Diputado Roberto Omar RAGO

SALA 1, 11 de junio de 2019.-

La reunión de comisión se llevó a cabo con la presencia de 6 (SEIS) diputadas/os.


JONAS LIPORACE
Relator
Comisión de Tierras y Organización Territorial
H.C.D. Prov. de Buenos Aires